

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 15** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la clasificación de los puestos de trabajo de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Administración Local y Digitalización, integrantes del Servicio de Asistencia Técnica, reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2021 se dicta Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

Consta en el expediente: Informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, de 28 de julio de 2020, sobre la modificación propuesta; memoria-propuesta de modificación de la forma de provisión de los puestos integrantes del servicio de asistencia a municipios, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

Visto que el artículo 16 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, establece que las Diputaciones Provinciales, incluirán en sus relaciones de puestos de trabajo, los reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en entidades locales eximidas.

Visto que el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, establece que “excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional podrán cubrirse por el sistema de Libre Designación en las Entidades Locales incluidas en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente”, y que “cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en los artículos 4 y 5 de este real decreto será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales para cambiar el sistema de provisión del puesto, de concurso a Libre Designación. Esta autorización se solicitará por la Corporación Local proponente con anterioridad a la adopción de la resolución correspondiente. En el expediente se acreditará la concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal del régimen local y su especial responsabilidad.

Visto que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, le atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para la clasificación de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y, por tanto, su modificación.

Visto que en materia de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, señala en su artículo 110, que “en los términos previstos en la normativa estatal básica le corresponden a la Comunidad de Madrid, entre otras, las competencias de ejecución en materia de creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios de acuerdo con los criterios fijados en la normativa estatal básica”.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente de clasificación de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, Decreto 88/2021, de 30 de

junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

HE RESUELTO

1. Clasificar los puestos de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Administración Local y Digitalización, integrantes del Servicio de Asistencia Técnica como se indica a continuación:

- Denominación: Jefe de Área de Asistencia a Municipios. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Grupo A1; Provisión: Libre Designación. NCD 29. CE: 25.009,32 euros/anuales.
- Denominación: Jefe de Área de Asesoramiento Técnico, Económico y Contable a Municipios. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Grupo A1; Provisión: Libre Designación. NCD 29. CE: 25.009,32 euros/anuales.
- Denominación: Técnico de Apoyo. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Grupo A1; Provisión: Libre Designación. NCD 28. CE: 22.152,96 euros/anuales.
- Denominación: Técnico de Apoyo. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Grupo A1; Provisión: Libre Designación. NCD 28. CE: 22.152,96 euros/anuales.
- Denominación: Técnico de Apoyo. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Grupo A1; Provisión: Libre Designación. NCD 28. CE: 22.152,96 euros/anuales.
- Denominación: Jefe de Unidad Técnica de Asistencia a Municipios. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Grupo A1; Provisión: Libre Designación. NCD 28. CE: 23.817,24 euros/anuales.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 12 de enero de 2022.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.

(03/784/22)

